

ARTÍCULO

Haga una consulta

Si tiene alguna duda sobre las obligaciones tributarias de su empresa, presente una consulta vinculante a Hacienda.

Si su empresa va a realizar una operación y tiene dudas sobre qué tratamiento tributario debe aplicarle, puede formular una consulta ante la Dirección General de Tributos (DGT). Hacienda quedará vinculada por la respuesta que reciba, por lo que, en caso de una futura inspección, no podrá exigirle que modifique su declaración ni podrá sancionarle. Para ello, es imprescindible que se den las circunstancias siguientes:

- Que la consulta se formule antes de finalizar el plazo legal para cumplir la obligación tributaria objeto de la consulta.
- Que no se refiera a cuestiones sobre las que ya se haya iniciado una comprobación o sobre las que su empresa –como consultante– ya haya presentado algún recurso.
- Que las circunstancias recogidas en el escrito de consulta no se hayan alterado (es decir, que los hechos descritos coincidan con la realidad).
- Y que no se haya modificado la legislación ni la jurisprudencia relativas a su caso.

Hacienda también queda vinculada por las repuestas que la DGT haya realizado a consultas formuladas por otros contribuyentes. Para que usted o su empresa puedan acogerse al criterio establecido en una consulta formulada por un tercero, deben cumplirse los siguientes requisitos:

- Es preciso que exista identidad entre los hechos y circunstancias de su empresa y los que se tuvieron en cuenta en la consulta.
- La normativa vigente en el momento de la consulta deberá seguir siendo aplicable.
- No deben existir consultas posteriores en las que la DGT haya cambiado su parecer. Si existen, Hacienda dará por bueno el último criterio de dicho organismo.



SEGURIDAD

En cualquier caso, los contribuyentes pueden defender criterios distintos a los expresados en una consulta.

Si la discrepancia se fundamenta en una interpretación razonable de la norma, no se aplicarán sanciones.